



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla Convertido
transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256.

Radicado :080014053017-2017-00951- 00

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: :COOPSERUNIVERSAL.

Demandadas : ESTHER CECILIA PINO DE CUZA Y BEATRIZ DE ZARCO DE CIFUENTES

Informe Secretarial:

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo, el cual se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 15 de mayo de 2019, con escritos de fecha 10 de marzo de 2020 presentado por la parte demandante con los que solicita el desglose del título valor, sírvase proveer:

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTIDOS (22) DOS MIL VEINTE (2020).

Procede éste Despacho a pronunciarse respecto a las solicitudes de fecha 10 de marzo de 202, las cuales fueron reiteradas mediante escritos de fechas 3 de agosto de 2020 y septiembre de 2020, por medio de las cuales el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. ERIC NUÑEZ LOPEZ, solicita el desglose del título valor que soporta el presente proceso que se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 15 de mayo de 2019

Pues bien, de acuerdo con el artículo 116 del Código General del Proceso, el Despacho accederá a la solicitud del apoderado judicial de la parte accionante y en consecuencia se ordenará el desglose del título valor del presente proceso, el cual consta de una LETRA DE CAMBIO de fecha 10 de enero de 2015 por valor de \$5.500.000.00 a orden de las demandadas ESTHER CECILIA PINO DE CUZA y BEATRIZ DE ZARCO DE CIFUENTES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla Convertido
transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el Desglose del Título valor que dio origen al presente proceso Ejecutivo seguido por la entidad COOPSERUNIVERSAL en contra de SHER CECILIA PINO DE CUZA Y BEATRIZ DE ZARCO DE CIFUENTES, el cual consta de de una LETRA DE CAMBIO de fecha 10 de enero de 2015 por valor de \$5.500.000.00 y hágase entrega del mismo al apoderado judicial de la entidad demandante, Dr. ERIC NUÑEZ LOPEZ C.C.8.736.926 de B/quilla T.P.90595 del C.S. de la J

SEGUNDO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa57f216b40795de2a72eb22da3f75f9c5a54b996bbef10006a1e856560f9616**

Documento generado en 22/10/2020 03:54:56 p.m.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla Convertido
transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**